



Tribunal Administrativo del Meta

Magistrada ponente: Nohra Eugenia Galeano Parra

Villavicencio, 15 de diciembre de 2023.

Radicación: 50001-23-33-000-2023-00359-00.
Medio de control: Acción de validez.
Accionante: Departamento del Meta.
Asunto: Acuerdo municipal 009 del 11 de octubre de 2023, expedido por el Concejo Municipal de Mapiripán-Meta.

Auto

Por reunir los requisitos de ley, el despacho **ADMITE**, en única instancia, la demanda de revisión de validez del Acuerdo No. 009 del 11 de octubre del 2023, expedido por el Concejo Municipal de Mapiripán – Meta, «POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN - META». En consecuencia, el despacho dispone lo siguiente:

1. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al alcalde del municipio de Mapiripán-Meta, al presidente del Concejo Municipal de Mapiripán - Meta, al personero del municipio de Mapiripán-Meta y al Ministerio Público, de conformidad con los artículos 197, 198 y 199 del CPACA.
2. Por Secretaría, una vez surtidas las notificaciones ordenadas en el numeral anterior, **FIJAR EN LISTA** el presente asunto por el término de **10 DÍAS**, lapso durante el cual las personas señaladas en el ordinal primero y cualquier interesado podrán intervenir para defender o impugnar la validez del acuerdo demandado y solicitar la práctica de pruebas, según lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986.
3. **ADVERTIR** a las partes que las respuestas deben ser allegadas al correo electrónico **sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**.
4. Por secretaría, **INFORMAR** a la comunidad de la existencia del presente proceso, de conformidad con el ordinal 5.º del artículo 171 del CPACA.
5. **ADVERTIR** al presidente del Concejo del municipio de Mapiripán que en el término para intervenir deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de las actuaciones que originaron la expedición del Acuerdo Municipal No. 009 del 11 de octubre del 2023, expedido por esa corporación.

Notifíquese y cúmplase.

Se firma de forma electrónica a través del aplicativo SAMAI para lo cual podrá validarse en el siguiente enlace:

<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx> o <https://samai.azurewebsites.net/Vistas/documentos/validador.aspx>

(Firma electrónica)
Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada